



Primera Reunión 2025 con las Coordinaciones Nacionales de Síndicos del Contribuyente

13 de marzo de 2025





Planteamiento 10. COPARMEX:

Varios socios de nuestra Confederación nos han preguntado diversas problemáticas y cuestionamientos que han surgido en la presentación de la ficha de trámite 295 y con ello poder dar cumplimiento al art. 27 fracc. VI del Código Fiscal de la Federación.

A continuación se enumeran estos cuestionamientos:

1.- En el portal del SAT apartado aviso de actualización de socios y accionistas ficha 295, solo permite informar cuando entra un socio o accionista nuevo a la empresa o cuando se retira uno de ellos ¿como informo si hay un aumento o disminución de capital social, pero se conservan a los mismos socios o accionistas?

2.- Relativo al aviso de actualización de socios y accionistas ficha 295 ¿únicamente se tiene que avisar cuando entran socios o accionistas nuevos o cuando se retira uno de ellos en su totalidad?

3.- En el portal del SAT Apartado aviso de actualización de socios y accionistas ficha 295, únicamente permite poner información de empresas que tengan acciones en su estructura o de Asociaciones (que no tienen acciones), ¿pero que puedo hacer si la información es de una Sociedad Civil que si tiene partes sociales o de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que es mercantil y tiene partes sociales en lugar de acciones?.

4.- En el portal del SAT Apartado aviso de actualización de socios y accionistas ficha 295, está habilitada la parte que corresponde al número de acciones que tiene cada accionista, pero en el caso de S de R L o de S C que los socios pueden tener solo una parte social cada uno pero que representan diferente monto de capital ¿cómo se sube esta información para que el SAT calcule automáticamente el porcentaje de participación?

5.- En el portal del SAT Apartado aviso de actualización de socios y accionistas ficha 295, ¿únicamente se debe mencionar en la parte que corresponda, el número de acciones o de partes sociales que tiene cada socio o accionista y con eso el SAT calculará automáticamente el porcentaje de participación de cada uno, sin importar el monto de capital que represente cada acción o parte social?

6.- En el portal del SAT apartado aviso de actualización de socios y accionsitas ficha 295, no permite avanzar si no se menciona a un representante legal y lo tiene uno que agregar aunque éste representante legal no sea socio o accionista, sin embargo la guía y la regla menciona que solo se señala cuando uno de los socios o accionistas es a su vez un representante legal o bien cuando se va a cambiar al representante legal que actúa ante el SAT.





7.- Otra discrepancia en el portal del SAT en el apartado de aviso de actualización de socios y accionistas, cuando quieres señalar que uno de ellos aumento su capital y/o su participación accionaria por lo tanto, y pones como inicio de vigencia la fecha en que este accionista entro a la empresa y luego en la fecha del acto jurídico en donde el accionista aumento su participación accionaria, el portal te arroja un mensaje que dice que no hay secuencia en las fechas, y entonces le tienes que poner la misma fecha del acto jurídico en ambas (lo cual no es la realidad) para que te permita avanzar.

8.- Este problema se les ha presentado a varios contribuyentes, el portal no guarda el historial de los anteriores avisos que se hubieran presentado en anteriores modificaciones.

9.- Uno de nuestros socios de COPARMEX mando esta pregunta al SAT:

Antes la empresa era una S. A. de C. V. y por lo tanto tenía acciones, después cambio a S. DE R. L. y ahora **son partes sociales** representadas por una parte social para cada socio con diferente monto de capital para cada uno, ¿cómo se da este aviso al SAT en relación con la ficha 295?

y le contesto el SAT:

Se deberá de realizar presentando por medio de Mi portal un servicio de solicitud, conforme a las siguientes indicaciones, deberá de ingresar por medio de la siguiente liga. <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action>, se deberá de autenticar con su RFC y contraseña, en este caso de la persona moral y deberá llenar de la siguiente forma al momento de ingresar su solicitud, deberá de dar clic en: Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud En la opción de trámite seleccionará la etiqueta "SOCC_ACC_RL" Dirigido: A la administración desconcentrada que le corresponda a su domicilio fiscal. Asunto: **Proceso de actualización ficha 295/CFF Descripción: Indique la situación de hechos Adjunta el su captura de pantalla de favor.**

Respecto a esta última pregunta del número 9, queremos corroborar que sea así para este caso.

Respecto a estas preguntas ... nos surge la duda porque antes del 2025 varios contribuyentes si podían presentar información sobre sus aumentos o disminuciones de capital, inclusive la guía de noviembre si lo mencionaba y si te metías al portal te daba la opción de AUMENTO DE CAPITAL para la información que se debe subir, pero ahora en 2025 ya no aparece esta opción por lo que supusimos que quizá ya solamente se deba presentar aviso cuando salen o entran accionistas o socios y no cuando solo se aumenta o disminuye capital. ¿Es esto correcto?





Nos surge también la duda si solamente se deben presentar altas y bajas de socios o accionistas y no de aumentos o disminuciones de capital cuando se conservan los mismos, porque el Art. 27 Apartado B Fracción VI del Código Fiscal menciona que se tiene que avisar de “modificaciones RESPECTO de los socios y accionistas” y no dice avisar de “modificaciones DE los socios y accionistas” por lo que a nuestro parecer y como venía antes la guía y el portal para este trámite, una MODIFICACION RESPECTO DE UN ACCIONISTA es que aumente o disminuya su capital social.

Transcribimos esa parte del Art. 27 señalando en mayúsculas lo que comentamos: “... VI. Presentar un aviso en el Registro Federal de Contribuyentes, a través del cual informen el nombre y la clave en el Registro Federal de Contribuyentes de los socios, accionistas, asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, cada vez que se realice alguna MODIFICACION O INCORPORACION RESPECTO A ESTOS, así como informar el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el capital social, el objeto social y quién ejerce el control efectivo, en los términos de lo que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general...”

[sic]

Respuesta SAT:

En atención a los numerales 1 y 2, se precisa que de conformidad con el artículo 27, apartado B, fracción VI, del CFF el aviso de actualización de socios y accionistas se debe presentar cada vez que la persona moral contribuyente realice alguna modificación o incorporación respecto a sus socios, accionistas, asociados y demás personas, debiendo presentar dicho aviso de acuerdo a lo establecido en la ficha de trámite 295/CFF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que **tengan control, influencia significativa**, poder de mando y de representantes legales” del Anexo 1-A de la RMF vigente.

Respecto a los numerales 3, 4 y 5, se enfatiza que el aviso se deberá presentar cuando se lleve a cabo **la modificación o incorporación de los socios, accionistas, asociados** y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de la persona moral, debiéndose registrar el número de acciones, partes sociales **(en proporción al valor del capital social)**, participaciones o cualquier nombre con el que se reconozca al capital dentro del aplicativo Socios y Accionistas (SyA).

Por cuanto hace al numeral 6, es de señalar que, para la presentación del aviso, es requisito **indispensable señalar al representante legal de la persona moral que presenta la solicitud** (marcando





la bandera de RL), el cual puede tener o no la calidad de socio o accionista de la misma, adjuntando la documentación necesaria para acreditar su personalidad.

Para el caso del supuesto vertido en el numeral 7, la presentación del aviso de socios, accionistas y asociados, la fecha se deberá de capturar de acuerdo a lo siguiente:

Si se trata de la constitución de la persona moral, captura la fecha en que se haya firmado el acta o documento protocolizado por parte del fedatario público.

En el caso de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, captura la fecha de asamblea en que se haya determinado la actualización de la estructura societaria de la persona moral.

Tocante al numeral 8, para los avisos presentados en el aplicativo socios y accionista vigente, publicado a partir del 2023, el sistema si guarda el historial de avisos presentados en el mismo.

Por lo que respecta a los avisos presentados anterior a la fecha de la liberación del aplicativo Socios y Accionistas, presentados en otras herramientas (Mi Portal, Relaciones RFC), los mismos no se encuentran visibles en SyA; no obstante, si el aviso en su momento fue aprobado, las relaciones ya se encuentran actualizadas.

Finalmente, por cuanto hace al numeral 9, de manera específica a los casos en que obedece a un cambio al régimen de capital, es correcto señalar que el procedimiento a seguir es mediante la presentación de un caso de aclaración, tal y como ha sido expuesto.

Por otro lado, es dable señalar que las modificaciones en términos del artículo 27, apartado B, fracción VI, del CFF, contemplan aquellos aumentos o disminuciones de capital, aún y cuando se mantenga la misma estructura orgánica, sin que obste señalar, que la fecha asentada deberá ser aquella que corresponda a la misma en que fue celebrada la asamblea en que se hubiere determinado la actualización.

